



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

Don Juan lora Martín, Alcalde del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla)

HACE SABER

Primero.- Que por la Resolución de Alcaldía nº 586/2026 de fecha 16/10/2026 se adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

Asunto: Delegación del Alcalde en un concejal para la celebración de matrimonio civil.

Dado que se considera conveniente y adecuado por haberlo solicitado así los contrayentes, delegar en D. Francisco Javier López Dominguez, Concejel de este Ayuntamiento, la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre D. José Manuel Porras Borrego y Dª Carmen Rodríguez Baeza, el día 7 de noviembre de 2026, visto el informe emitido por la Secretaría de la Corporación.

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en favor de D. Francisco Javier López Dominguez el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes D. José Manuel Porras Borrego y Dª Carmen Rodríguez Baeza, el día 7 de noviembre de 2026.

SEGUNDO. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejel ha actuado por delegación del Alcalde.

TERCERO. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

Segundo.- Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

Código Seguro De Verificación	1WMctdw20TIGqQIuiLXzoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	20/10/2026 08:37:22
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1WMctdw20TIGqQIuiLXzoQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

